



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 032**  
( 18 - Enero - 2023 )

*“Por la cual se concede quinta prórroga de una licencia por enfermedad a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

**LA SUBDIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL  
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES**

*En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por las Resoluciones de Idartes N° 046, 153 de 2011, 543 de 2020 y 031 de 2021 y*

**CONSIDERANDO:**

Que la Incapacidad médica es el reconocimiento económico que obtiene un trabajador durante el tiempo que está inhabilitado mental o físicamente para llevar a cabo sus funciones laborales, y que dicho reconocimiento está a cargo de la entidad promotora de salud (EPS) a la cual se encuentre afiliado el funcionario siempre que sea por enfermedad común o ante la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) como consecuencia de un accidente de trabajo.

Que el parágrafo 1 del artículo 2.2.3.3.2. del Decreto 1427 del veintinueve (29) de julio de 2022, consagra: **“Certificado de incapacidad: (...) Parágrafo 1. Se entiende por prórroga de la incapacidad, la que se expide con posterioridad a la inicial, por la misma enfermedad o lesión, o por otra que tenga relación directa con esta, así se trate de código diferente de diagnóstico (CIE), y siempre y cuando entre una y otra no haya una interrupción mayor a treinta (30) días calendario.”**

Que teniendo en cuenta la trazabilidad del inicio de la primera incapacidad médica radicada ante el Instituto por parte de la funcionaria correspondiente al certificado de incapacidad N° 0009014937 generado por el Doctor Alan Fernando Vivares Llanes médico general de IPS Exclusiva Calle 48, de fecha ocho (8) de septiembre de 2022 donde le concedió dos (02) días de incapacidad médica comprendida desde el ocho (8) al nueve (9) de septiembre de 2022, la cual fue concedida mediante Resolución N° 1131 del diecinueve (19) de septiembre de 2022.

Que asimismo, la funcionaria LILIANA YASMIN RAMOS DÍAZ allegó ante la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano certificado de incapacidad médica N° 211208 generado por la Doctora Luz Marina Urriago Gómez médico general de la Clínica de Occidente, de fecha seis (06) de octubre de 2022 donde le concedió diez (10) días de incapacidad médica comprendida desde el tres (03) al doce (12) de octubre de 2022, la cual fue concedida por Idartes mediante Resolución N° 1306 del 19 de octubre de 2022 como prórroga de la incapacidad arriba señalada.

Que posteriormente, la funcionaria LILIANA YASMIN RAMOS DÍAZ allegó ante la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano certificado de incapacidad identificada con Orden N° 0009090710 de fecha trece (13) de octubre de 2022 otorgada por la Doctora Lionza Cortés Arévalo médico general de IPS Exclusiva en la cual le otorga siete (07) días de incapacidad a la mencionada funcionaria comprendida a partir del trece (13) al diecinueve (19) de octubre de 2022, la cual fue concedida por Idartes mediante Resolución N° 1433 del 15 de noviembre de 2022 como prórroga de la incapacidad arriba señalada.

Que de igual forma, la funcionaria LILIANA YASMIN RAMOS DÍAZ allegó ante la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano certificado de incapacidad identificada con Orden N° 0009182603 de fecha doce (12) de noviembre de 2022 otorgada por Gilberto Goyes



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 032**  
( 18 - Enero - 2023 )

*“Por la cual se concede quinta prórroga de una licencia por enfermedad a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

Cadena médico especialista en neurocirugía de la IPS Exclusiva en la cual le otorga diez (10) días de incapacidad a la mencionada funcionaria comprendida a partir del doce (12) al veintiuno (21) de noviembre de 2022 como prórroga de la incapacidad arriba señalada.

Que del mismo modo, la funcionaria LILIANA YASMIN RAMOS DÍAZ allegó ante la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano certificado de incapacidad identificada con Orden N° 0009253875 de fecha dieciséis (16) de diciembre de 2022 otorgada por Gilberto Goyes Cadena médico especialista en neurocirugía de la IPS Exclusiva en la cual le otorga veinte (20) días de incapacidad médica comprendida desde el dieciséis (16) de diciembre de 2022 al cuatro (4) de enero de 2023 como prórroga de la incapacidad arriba señalada.

Que mediante correo electrónico del nueve (09) de enero de 2023 dirigido a la Subdirección Administrativa – Talento Humano, la funcionaria LILIANA YASMIN RAMOS DÍAZ identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.169.403, quien se desempeña en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02 ubicado en la Subdirección de las Artes - Gerencia de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, allegó certificado de incapacidad N° 13897 generado por Andrés González médico especialista en neurocirugía de Zerenia S.A.S. de fecha seis (06) de enero de 2023 donde le concedió tres (03) días de incapacidad médica comprendida desde el seis (06) al ocho (08) de enero de 2023, documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto.

Que con base en lo expuesto, se evidencia que entre las incapacidades otorgadas por los médicos tratantes a la funcionaria RAMOS DIAZ, no superan el margen de los treinta (30) días entre una y otra, que asimismo, los diagnósticos de las incapacidades guardan relación, entonces en cumplimiento y aplicación de las normas legales vigentes en esta materia, el Idartes concederá el certificado de incapacidad médica N° 13897 de fecha seis (06) de enero de 2023, como prórroga de la incapacidad soportada mediante N° 0009253875 de fecha dieciséis (16) de diciembre de 2022 otorgada por Gilberto Goyes Cadena médico especialista en neurocirugía de la IPS Exclusiva donde le concedió 20 días de incapacidad a la mencionada funcionaria comprendida a partir dieciséis (16) de diciembre de 2022 al cuatro (04) de enero de 2023.

Que lo anterior esta soportado en la norma y la liquidación realizada de la incapacidad en archivo adjunto que hace parte integral de este acto y que se resume en el siguiente cuadro:

FUNCIONARIA		LILIANA YASMIN RAMOS DÍAZ				
EPS	Famisanar EPS					
SALARIO BASE	\$ 1.889.535					
FECHA DE INCAPACIDAD	Seis (06) de enero de 2023					
DIAS DE INCAPACIDAD	3	06-01-2023 al 08-01-2023				
TOTAL, DIAS DE INCAPACIDAD	<b>tres (03)</b>					
PRÓRROGA DE LA INCAPACIDAD	Certificado de incapacidad médica generado por Gilberto Goyes Cadena médico especialista en neurocirugía de la IPS Exclusiva donde le concedió 20 días de incapacidad a la mencionada funcionaria comprendida a partir dieciséis (16) de diciembre de 2022 al cuatro (04) de enero de 2023 mediante N° 0009253875					
<b>EPS</b>	<b>%</b>	<b>Valor</b>	<b>Entidad</b>	<b>%</b>	<b>Valor</b>	<b>Total</b>
3	66,667	\$ 125.969	\$0	100	\$0	\$ 125.969



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 032**  
( 18 - Enero - 2023 )

*“Por la cual se concede quinta prórroga de una licencia por enfermedad a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

Que la Subdirección Administrativa y Financiera-Talento Humano de Idartes, en cumplimiento de sus funciones solicitó mediante correo electrónico, el dieciséis (16) de enero de 2023 ante FAMISANSAR EPS a la cual se encuentra afiliada la funcionaria RAMOS DÍAZ, la transcripción y reconocimiento de la prestación económica derivada de la presente incapacidad. Asimismo, la citada EPS, generó el radicado PQRS-2023-E-018998. Documento que se adjunta y hace parte integral del presente acto administrativo.

Que en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder quinta prórroga de la licencia de incapacidad por enfermedad a la funcionaria LILIANA YASMIN RAMOS DÍAZ identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.169.403, quien se desempeña en el empleo denominado Auxiliar Administrativo Código 407 Grado 02 ubicado en la Subdirección de las Artes - Gerencia de Artes Audiovisuales del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, por el término de tres (03) días comprendido a partir del seis (06) al ocho (08) de enero de 2023, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La prórroga por la licencia por enfermedad que se reconoce en el presente acto administrativo, equivale a la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$125.969) por concepto de incapacidad médica a razón de las dos terceras partes (2/3) del ingreso base de cotización de la funcionaria LILIANA YASMIN RAMOS DÍAZ que deberá cobrarse a FAMISANAR EPS.

**ARTÍCULO TERCERO:** La prórroga de la licencia por incapacidad médica concedida en los artículos precedentes será cubierta por la Tesorería del Instituto Distrital de las Artes-Idartes, en la nómina, con cargo al rubro 0211010100101 “*Sueldo básico*” del presupuesto de gastos para la presente vigencia fiscal.

**ARTÍCULO CUARTO:** Ordenar a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano, que los valores reconocidos a la funcionaria LILIANA YASMIN RAMOS DÍAZ identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.169.403, por concepto de prórroga de licencia por incapacidad médica a razón de tres (03) días de salario equivalente a las dos terceras (2/3) partes del salario básico mensual, sean reportados a más tardar en las dos (2) siguientes autoliquidaciones de pagos de las cotizaciones a nombre de FAMISANAR E.P.S., previa autorización de dicha E.P.S, efectuando la acción de cobro por esta entidad.

**ARTÍCULO QUINTO:** Comunicar el presente acto administrativo a la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano para lo de su competencia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Notificar el presente acto administrativo a la funcionaria LILIANA YASMIN RAMOS DÍAZ identificada con la cédula de ciudadanía N° 52.169.403.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 032**  
( 18 - Enero - 2023 )

*“Por la cual se concede quinta prórroga de una licencia por enfermedad a una funcionaria del Instituto Distrital de las Artes-Idartes”*

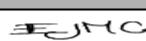
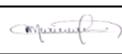
**ARTÍCULO OCTAVO:** Publicar la presente resolución en la página web de la Entidad.

**ARTÍCULO NOVENO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición

**COMUNÍQUESE, NOTÍFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá a los, 18 - Enero - 2023

  
**LILIANA MORALES ORTIZ**  
Subdirectora Administrativa y Financiera

<i>La liquidación de la incapacidad médica con la indicación de los rubros que se afectarán para el reconocimiento ha sido efectuada por el personal de la Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano de la Entidad:</i>		
<i>El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:</i>		
<i>Funcionario - Contratista</i>	<i>Nombre</i>	<i>Firma</i>
Apoyó proyección Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano:	Elen Jeraldint Martínez Casallas – Talento Humano	
Revisó Subdirección Administrativa y Financiera- Talento Humano:	Laura Catalina Martínez López – Profesional Especializado Subdirección Administrativa y Financiera - Talento Humano	
Revisó Oficina Asesora Jurídica:	Mariela González Robles – Contratista- Oficina Asesora Jurídica	
Aprobó revisión Oficina Asesora Jurídica:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	

## SISTEMA DE PERSONAL Y NOMINA

## RELACION INCAPACIDADES

Fecha elab: 16-JAN-2023 11:16

Periodo de Pago : 1 Enero 2023 A 31 Enero 2023

Pag. 1 de 1

CEDULA	FUNCIONARIO	EPS/ARL	Tipo Incap	F Inicial	F Final	Total Dias Incap	Prorroga	Dias Reconoce EPS	Dias liq mes	Pago al 100%			Pago al 66.67%	
										Dias	Val dias	IBC	IBC	Valor
52 169 403	LILIANA YASMIN RAMOS DIAZ	FAMISANAR	NOPROFESIONAL	16-12-2022	04-01-2023	20	s	20	20	0	\$0	\$0	\$1,889,535	\$839,797
52 169 403	LILIANA YASMIN RAMOS DIAZ	FAMISANAR	NOPROFESIONAL	06-01-2023	08-01-2023	3	s	3	3	0	\$0	\$0	\$1,889,535	\$125,969

**Revisó:** Adriana María Patiño Carrera, Profesional Especializado 222 03, Talento Humano - SAF



**Revisó**